



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2016-MDM

Mala, 17 de febrero del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de febrero del 2016, en el salón de actos de esta Municipalidad, en estación pedidos a orden del día, petitoria de la Regidora Susana Elizabeth Avalos Camacho, solicita la conformación de una Comisión Especial para la Modificación del Reglamento Interno de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero del presente año, en la Estación Pedidos a orden del día, Señorita Susana Elizabeth Avalos Camacho Regidora de la Municipalidad Distrital de Mala, solicita la conformación de una Comisión Especial para la Modificación del Reglamento Interno de Concejo.

Que, estando lo establecido por el numeral 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal es un instrumento jurídico de gestión mediante el cual se precisan las competencias y lineamientos que la Ley establece en el ámbito de las atribuciones de sus miembros, así como el desarrollo de las sesiones, la regulación de las Comisiones en general, y su régimen de organización interior con el objeto de lograr un correcto comportamiento Institucional dentro de dicho órgano que implique una estricta observancia del marco jurídico vigente;

Que, con fecha 29 de mayo del 2009, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mala, el mismo que consta de doce (XII) Títulos, noventa (90) articulo, una (01) disposición transitoria y tres (03) disposiciones finales;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, de la revisión del Reglamento Interno de Concejo Municipal vigente, se puede apreciar que no se encuentra acorde a la realidad del distrito y no se adapta a las necesidades de la gestión institucional del Concejo Municipal, por lo que es necesario llevar adelante su reestructuración que permita una adecuada y efectiva participación de sus miembros en pro de mejorar la gestión municipal a favor de la población del distrito de Mala;

Que, conforme lo señala el artículo 78° del Reglamento Interno de Concejo, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo, para formular estudios de casos de índole municipal, para formular proyectos de Reglamento. Así mismo emiten dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal los encargue;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado en el artículo 9° Inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, una Comisión Especial de Regidores encargada de elaborar y presentar el Proyecto del nuevo Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mala; conformada:

PRESIDENTE: Regidora Susana Elizabeth Avalos Camacho

MIEMBROS: Regidor Cesar Antonio Quispe Espinoza.

Regidor Ivis Aquilino Onairam Bartolo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial, entregara un Dictamen el cual debe ser entregado al Despacho de Alcaldía conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal para su debate y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar el presente acuerdo a las miembros integrantes de la Comisión Especial de Regidores descrita en el acuerdo primero, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley a fin de que dicha Comisión Especial pueda contar con el apoyo de los Gerentes y Subgerentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe